ORDENANZA Nro. 56

Art. 1º) Autorizase al Departamento Ejecutivo a que efectúe la compra de una Pala Cargadora Frontal accesorio que se empleará para las obras de pavimentación.

Art. 2º) Queda autorizado el Departamento Ejecutivo para llamar a concurso privado de precios los que serán elevados a este al H. Concejo Deliberante para su aprobación.

Art. 3º) Autorizase al Departamento Ejecutivo a gestionar si lo cree conveniente, un Crédito Bancario para la adquisición de la herramienta mencionada.

Art. 4º) Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al Digesto Municipal.

Rogelio Alberini- Secretario General
Rubén Alesso- Intendente Municipal

San Justo, Octubre 7 de 1961